

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 10 de Junio de 1989

Núm. 132

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subsidios — Pago Delegado — P. F.

Empresa: Almacenes Pallarés, S. A.
Domicilio: María de Molina, 26.
C. P. 28006 Localidad: Madrid.

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de varios, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de protección a la familia, se han observado las siguientes incidencias.

Periodo	Núm. afiliación del trabajador	Apellidos y Nombre	Cantidad deducida	Cantidad que se debía deducir	Diferencia + o -
8/85	27/13785	José Delgado Cueto	525		525
8/85	24/59288	Victoriano Blanco Liébana	500		500
8 9/85	24/421328	Manuel Presa Lozano	625	250	750
2-12/86			625	500	1.375
1-7/85	24/183835	Enrique Cuenca Rascón	1.673	1.485	1.316
8/85			1 673	960	713
8 9/85	24/107710	Lorenzo Canuria Fernández	875	500	750
2-12/86			875	500	4.125
8/85	24/462619	Pompeyo Urdiales Fernández	625	250	375
8/85	24/60278	Rafael Pina Fernández	625	250	375
8-9 85	24/333223	José M.ª Alvarez Alvarez	1.125	750	750
2-12/86			1.125	750	4.125
8/85	24/374129	Armando Redondo Almirante	625	250	375

Total 16.054

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes.

De no hacerlo, deberá liquidar el importe correspondiente del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC 2, y su correspondiente boletín de cotización TC. 1, indicando en la parte superior 'Liquidación Complementaria según comunicación del I. N. S. S.', previo visto de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

León, a 4 de abril de 1989.—El Director Provincial.—P. D. El Subdirector Provincial de Informac. Admva. Informes de Cotiz. y Subsidios.—Alberto Alija Senra, 3766

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIO

PROYECTO SEGUNDA FASE DEL CANAL
MARGEN IZQUIERDA SISTEMA PORMA-ESLA
(LEON)

Nota-extracto para la información pública

Con fecha 4 de mayo de 1989, la Dirección General de Obras Hidráulicas autorizó la incoación del expediente de información pública del proyecto de la segunda fase del Canal margen izquierda. Sistema Porma-Esla (León). Durante el plazo de un (1) mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se podrán presentar cuantas alegaciones se estimen convenientes en los Ayuntamientos que se mencionan más abajo y en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, calle Muro, número 5, y en León, calle Burgo Nuevo, número 5.

Las obras recogidas en el proyecto tienen su emplazamiento en los términos municipales de: Pajares de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Valencia de Don Juan, Castrofuerte, Fuentes de Carbajal, Villoriate y Campazas.

Por Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero, se declaró de interés general de la Nación la transformación de la zona regable del embalse de Riaño. Dentro de esta zona se incluye la Subzona del Canal del Porma, que es la atendida por la Segunda Fase del Canal de la Margen Izquierda del Porma.

El Canal de esta segunda fase, tiene una longitud de 38.348 m., comenzando en el final de la primera fase y terminando en las inmediaciones de Campazas. La zona regable que puede ser atendida por esta fase del canal es de 11.270 Ha.

Las características principales del Canal, son las siguientes:

Longitud: 38.348 m.

Caudal en cabecera: 11,23 m³/s.

Secciones tipo: 5 de forma trapezoidal con taludes de cajeros 1,5 en horizontal por 1 en vertical.

Anchos de solera: entre 2 m. y 1,5 m.

Altura de cajeros: entre 2,4 m. y 1,90 m.

Revestimiento: Hormigón con 15 cm. de espesor.

Caminos: uno de servicio del Canal por su margen derecha y otro de enlace de caminos actuales por su margen izquierda.

Sifones: Dos, de 1.008 m. y 503 m. de longitud.

Acueducto: Uno de 327 m. de longitud.

Balsas: Dos, de 54.500 m³ y 94.500 m³ de capacidad.

Rentenciones: 19, de pico de pato.

Aliviaderos: 4.

Tomas para acequias: 19.

Obras de drenaje transversal: 63.

Pasos de caminos: 48.

Pasos de carretera: 6.

Presupuesto: 3.501.497.452 pesetas.

Un ejemplar del proyecto, al que se refiere la presente información pública, estará expuesto al público durante el plazo de un (1) mes, en las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, y en León, calle Burgo Nuevo, número 5, así como en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

El Director Técnico (ilegible).

5014

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del actual mes de mayo aprobó:

Expediente de imposición de tasas y precios públicos por servicios del Matadero Municipal, así como la aprobación de las correspondientes ordenanzas reguladoras.

De conformidad con el artículo 17

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público durante el plazo de 30 días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5010 Num. 3192—1.496 ptas.

★ ★

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Se expone al público por 15 días hábiles, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones, expediente de modificación de créditos en presupuesto 1989, aprobado por el Pleno en 30 de mayo actual.

Su resumen es el siguiente:

INCREMENTOS		Pesetas
Capítulo II	48.722.500	
Capítulo VI	30.000.000	
Total	78.722.500	

FINANCIACION

Con cargo a superávit 1988 78.722.500

León, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5011 Num. 3193—1.564 ptas.

★ ★

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, acordó aprobar el proyecto de Rehabilitación de la Casa de Peregrinos para Patronato Municipal de Turismo, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Miguel Figueira Moure, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.999.231,02 ptas., por lo que se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación.

León, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4979 Num. 3194—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de mayo de 1989, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, y la plantilla orgánica municipal de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril y art. 90.1 de la Ley 7/85, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser examinados y presentar reclamaciones.

Transcurrido el periodo de exposición sin que se hayan formulado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 150-1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Congosto, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

4972 Num. 3195—459 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 1989, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el art. 47.3.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Ampliación y mejora del alumbrado público de Villoria de Orbigo", con arreglo a las siguientes determinaciones:

—Cifrar el coste total presupuestado de las obras señaladas en la cantidad de 1.874.286 ptas., a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, siendo la cantidad que soporta el municipio, 974.286 ptas.

—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 50 % de la cantidad que soporta el municipio, siendo el 50 % restante a cargo del Ayuntamiento.

—Establecer como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y tiempo que el Ayuntamiento determine.

—Si el coste de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 188 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 189.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

4974 Núm. 3196—1 020 ptas

**

Aprobado en sesión plenaria del día 18 de mayo de 1989 el 2.º desglosado y modificado de precios al proyecto de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles en Estébanez de la Calzada", y que comprende las calles siguientes: C/ Villarejo; c/ Nueva; Travesía Matías Cabello y c/ Fondo del Saco.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre el contenido de lo dispuesto en la disp. transitoria 1.ª de la Ley 39/88, arts. 216 y siguientes del R. D. L. 781/86 y art. 188 del mismo cuerpo legal, se acuerda por unanimidad de los once miembros presentes, y por tanto por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, establecida en el art. 47 3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, lo siguiente:

1.º—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el 2.º desglosado y modificado de precios al proyecto de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles en Estébanez de la Calzada", con arreglo a las siguientes determinaciones:

—Cifrar el coste total presupuestado de las obras señaladas en la cantidad de 14.000.000 de pesetas, a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, siendo la cantidad que soporta el municipio de 7.000.000 de pesetas.

—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 75 % del coste que soporta el municipio, siendo el 25 % restante a cargo del Ayuntamiento.

—Establecer como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

—El importe de las contribuciones especiales será abonado por los contribuyentes en la forma y tiempo que el Ayuntamiento determine.

—Si el costo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 188 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el

cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

4975 Núm. 3197—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Noceda a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde acetal. (ilegible).

5009 Núm. 3198—306 ptas.

Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna

Por el Consejo de la Mancomunidad, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1989.

Dicho presupuesto se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en el Ayuntamiento de San Emiliano, de lunes a viernes y de 11 a 13 horas, a efecto de ser examinado por los interesados e interponer reclamaciones.

San Emiliano, 26 de mayo de 1989. El Presidente, Celestino García Suárez.

4983 Núm. 3199—255 ptas.

Mancomunidad La Cabrera-Valdería

Aprobada inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión de 24 de abril de 1989, la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, entendiéndose elevada a definitiva si durante el mismo no se presentara reclamación alguna.

El texto íntegro de dicha Ordenanza es:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Fundamento legal.

Artículo 1.º De conformidad con el número 20 del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales en las localidades de los municipios de Castroalbón, Castrocontrigo, Truchas y San Esteban de Nogales, integrantes de la Mancomunidad "La Cabrera-Valdería".

Artículo 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir.

Art. 3.º 1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, traslado, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio mancomunado.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

TARIFA

Concepto	Importe anual Pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	300
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	1.600
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	1.600
d) Locales industriales	1.600
e) Locales comerciales	1.600

Exenciones y bonificaciones.

Art. 5.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia a la que pertenece esta Mancomunidad, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos Entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Administración y cobranza.

Art. 6.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, la Mancomunidad resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º La tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por meses completos, el día 1.º de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor periodo.

Art. 10.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Art. 12.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Particularidades.

Art. 13.º Quedan expresamente excluidos de la prestación de este servicio de recogida de basuras:

a) Materiales de construcción y escombros.

b) Cadáveres de animales.

c) Residuos procedentes de explotaciones agropecuarias.

d) Residuos procedentes de empresas químicas.

Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 1989 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Castrocontrigo a 8 de mayo de 1989.
El Presidente, Marco Guzmán Arévalo.

4419 Núm. 3200—3.315 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989 aprobó los siguientes documentos junto con sus expedientes, los cuales permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por los plazos que se indican para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones. Transcurridos los plazos de exposición, si no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos serán definitivos.

1.—Padrón impuesto municipal circulación de vehículos 1989, con la subida determina art. 98.2 Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado. Plazo exposición quince días.

2.—Aprobación inicial del presupuesto municipal para 1989, junto con la plantilla de los puestos de trabajo del personal. En los términos previstos en el art. 150 de la Ley 39/88, se expone durante quince días hábiles si-

guientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.—Proyecto técnico "Pavimentación calles Valdefuentes y Azares del Páramo", Plan Provincial bienio 1989/90, con un presupuesto ejecución por contrata de 10.000.000 ptas. Plazo exposición quince días.

4.—Solicitud de dos avales bancarios al Banco de Santander con las siguientes características:

Importe: Cinco millones (5.000.000) de pesetas cada uno.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Valdefuentes y Azares", del Plan de Cooperación bienio 1989/90.

Gastos: Corretaje el 3 por 1.000 trimestral sobre el nominal. Comisión el 0,75 por 100 del nominal de aval. Por apertura de cada aval 1.000 pesetas una sola vez.

Garantías: La participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal e Industrial y el Impuesto Municipal de Circulación Vehículos de 1989 para un aval y de 1990 para el otro.

Todo ello en cumplimiento de lo regulado art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y con el quórum del art. 47.3 g) de la Ley 7/1985. Plazo exposición quince días.

5.—Acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo, c/ del Medio, Travesía del Medio-Arriba, c/ La Iglesia y Plaza, c/ Las Eras y Travesía del Caño-La Fuente" del Plan Provincial bienio 1989-90. En cumplimiento de lo regulado en art. 47 y III en relación con el 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; art. 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986. Plazo exposición treinta días hábiles siguientes a la publicación.

Valdefuentes del Páramo, a 5 de junio de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

5191 Núm. 3201—1.292 ptas.

*Ayuntamiento de
Sabero*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto al público los siguientes proyectos técnicos: "Pavimentación de calles en Saelices y Olleros de Sabero" y "Depósito regulador para abastecimiento de agua en Alejico", realizados por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez, y por unos importes respectivos de 9.000.000 y 1.300.000 pesetas.

Sabero, a 1 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5179 Núm. 3202—289 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1989, los proyectos técnicos que a continuación se indican, redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Sánchez Lagarejo y D. José María Sorribes Escrivá, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones sobre los mismos y que están comprendidos en los PPOS, 89/90.

—De pavimentación de calles en Carracedelo, Villamartín, Villanueva y Carracedo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.000.000 de pesetas.

—De abastecimiento de agua y alcantarillado en el camino de La Leira de Villadepalos, con un presupuesto de ejecución por administración de 2.999.999 pesetas.

Carracedelo, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.
5181 Núm. 3203—493 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 17 de mayo, el proyecto técnico de "Pavimentación de varias calles en Villacelama", redactado por el arquitecto D. Macario Prieto Escaniano, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, a 19 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).
5186 Núm. 3204—204 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Gijosos de los Oteros

En la Secretaría de esta Junta Vecinal, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la finca rústica siguiente:

Polígono 3, masa 12, que tiene una superficie de 3 Has. 49 áreas y 60 centiáreas, de la zona de concentración parcelaria de Cubillas de los Oteros. Finca actualmente calificada como bien "comunal", para su enajenación, con la calificación jurídica de bien "de propios".

Cuanto tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren proceden-

te, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gijosos de los Oteros, a 20 de mayo de 1989.—El Presidente, Ramón Angel Muelas García.

4982 Núm. 3205—629 ptas

Junta Vecinal de Boisés

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de la obra "Piscina fluvial en el arroyo Vallemedán, en Boisés", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por un importe de 3.500.000 pesetas, se halla expuesto al público en la casa del Presidente, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Boisés, 1 de junio de 1989.—El Presidente, Angel Fernández.

5122 Núm. 3206—238 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 221/89 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de mayo de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz y dirigido por el Letrado D. Rafael Durán, contra D. Manuel Abella, María Belén Rodríguez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.603.194,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ma-

nuel Abella Fernández y D.ª María Belén Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las pesetas 1.053.194,00 reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiséis de mayo de 1989.—Julián Jambrina Cerezal.

4961 Núm. 3207—3.264 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía n.º 257/89, seguidos a instancia de la entidad mercantil Urbana de Edificaciones, Sociedad Anónima (URESA), de Oviedo, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otros y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún interés, derecho o participación en la comunidad de bienes denominada "Comunidad de Propietarios Los Robles", comunidad promotora del edificio ubicado en Bembibre, calle Susana González, núm. 19, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan en forma en los autos, en cuyo supuesto se les concederán otros diez días para contestar a la demanda, advirtiéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 2 de mayo de 1989.—El Secretario (ilegible).

4935 Núm. 3208—2.380 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 235/89, tramitados en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Construcciones Aurum, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, representada por la Procuradora señora González Rodríguez, contra don José Ro-

dríguez Martínez; mayor de edad, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.325.000 pesetas de principal; por proveído de esta fecha, se emplaza al citado demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos en legal forma y verificado se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber asimismo que las copias simples de la demanda, poder y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don José Rodríguez Martínez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5012 Núm. 3209—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

En el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y con el núm. 101/89, se sigue expediente a instancia de don Luciano, doña Josefa y doña María Nieves Villar de Ponga, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá, en el Registro de la Propiedad, y por providencia de fecha 19 de mayo de 1989 acordó el señor Juez de Primera Instancia convocar a cuantas personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho conenga.

Cistierna, 19 de mayo de 1989.

FINCA OBJETO DE INSCRIPCION

"Urbana-casa, destinada a vivienda, y terreno anejo, en el casco del pueblo de Lois, de una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.—Linda: Norte, Josefa Villar de Ponga; Sur, calle; Este, Emilia Valbuena Muñiz, y Oeste, calle.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4914 Núm. 3210—2.108 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juz-

gado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 4/87, tramitados en este Juzgado a instancia de "Banco de Santander, S. A.", representado por el Procurador D. Santiago González Varas, dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. Miguel Ángel García Fidalgo, mayor de edad, vecino de Astorga, Plaza Santa Colomba, n.º 4-3.º, sobre reclamación de ciento doce mil catorce pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en este juicio por el "Banco de Santander, S. A.", contra D. Miguel Ángel García Fidalgo, debo condenar y condeno al demandado a pagar al Banco demandante la suma de ciento doce mil catorce pesetas, más sus intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas procesales.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no interesa su notificación en el término de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel Ángel García Fidalgo, que permanece en situación de rebeldía procesal, expido el presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

4962 Núm. 3211—4.080 ptas

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 234/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nú-

mero 234/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Aladino Álvarez Martínez como denunciante, Teódulo Martínez Tejedor como perjudicado, y Miguel Rocas Álvarez, como inculpaado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Rocas Álvarez, a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de costas. Debiendo indemnizar a Teódulo Martínez Tejedor, en la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Rocas Álvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

..

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.264/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.264/88, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante, Joaquín González González, y como denunciado, Francisco Javier Fernández González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Fernández González, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que es practicado la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Joaquín González González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

..

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 272/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 272/89, sobre insultos, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante, Julio Platero Gonzalo, y como denunciado, Pedro Sierra Santiago.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Sierra Santiago, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Julio Platero Gonzalo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 4810

**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.905 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denun-

ciados Francisco González Larralde y Francisco González Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 5133

**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.880 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Benigno Bermúdez Jiménez, y José Hernández Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4984

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 303/88, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios, edificio Bernesga, avenida Condesa de Sagasta, n.º 18 al 24, representada por el Procurador señor González Varas y asistida del Letrado don Angel Luis Alvarez, contra la Aso-

ciación Comerciantes Optica, S. A., en la persona firmante del contrato don Teodoro Cuesta Oviedo, actualmente en rebeldía procesal, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, habiéndose acordado en el día de la fecha en el referido procedimiento se aperciba al referido demandado, una vez que ha sido declarada firme la sentencia, de lanzamiento, en el sentido de que si no desaloja el local que ocupa en el término de dos meses se procederá a su lanzamiento, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa; siendo requisito indispensable para disfrutar de este plazo, que pague o consigne las rentas que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio, y en el plazo y modo previstos en el contrato, puesto que de no ser así, dicho plazo se verá reducido al de quince días.

Y para que tenga lugar lo acordado, apercibiéndose al demandado arriba expresado, expido el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. María Dolores González Hernández. — El Secretario (ilegible).

4825 Núm. 3212—2.856 ptas.

Juzgado de lo Social número dos de León

León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 1.426/85, ejecución número 82/86, seguida a instancia de Valentín Berjón Laciana, contra Nicolás Riesco Villastrigo, por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo de seis días concedido al actor por providencia de 1 de marzo de 1989 sin que haya hecho manifestación alguna, se decreta el levantamiento del embargo sobre el vehículo matrícula M-2526-T y, a tal fin, remítase el correspondiente oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. Asimismo y no habiéndose recibido aún el acta de embargo y precinto del vehículo LE-4646-H, remítase oficio recordatorio al mencionado organismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Nicolás Riesco Villastrigo que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible). 4443

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y no ha lugar a lo solicitado, por haber sido requerido al Obispado de Astorga con anterioridad, y haber manifestado no tener relación con la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 4346

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 90/89, dimanante de los autos 991/88, seguidos a instancia de María Nieves Bueno Cerezal, contra Juan Guardia Ascanio, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón, se tiene por embargados los vehículos LE-9715-

B, Ford Fiesta, el LE-1312-I, Ford Sierra y el LE-6229-N, Citroen BX, propiedad del apremiado Juan Guardia Ascanio, librándose oficio a Tráfico para su anotación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Guardia Ascanio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4372

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 94/89, dimanante de los autos 124/89, seguidos a instancia de Teodoro Bausela Conejo, contra Jesús Angel Sierra Santiago y otro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y se tiene por embargado el vehículo LE-1719-O, Renault 5 Five, propiedad del apremiado Jesús Angel Sierra Santiago, oficiándose a Tráfico para su anotación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Angel Sierra Santiago, actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 4373

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 38/89, dimanante de los autos núm. 1.482/88, seguidos a ins-

tancia de José M.^a Fernández Díez, contra Carbones del Sil, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado-Juez sustituta: Sra. Pomar Sanz.—En Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones del Sil, S. A., vecino de Bemibre, Avda. Villafranca, 39, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.433.634 pesetas de indemnización, más 490.750 pesetas de salarios de tramitación en concepto de principal y la de 243.363 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. La cantidad de 490.363 pesetas corresponden a salarios de tramitación debiendo manifestar la parte ejecutada en el plazo de seis días su conformidad o no con los mismos, caso de no hacerlo se entenderá que es conforme. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: Patricia Pomar Sanz.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Firmado: P. Pomar Sanz.—P. Redondo Miranda. 4378

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEÓN

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 15-412-1384 y 10-412-6984 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

4661

Núm. 3213—748 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1989